

ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

GJC-F-007

VERSIÓN 5

FECHA DE EMISIÓN
18/01/2021

Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y con lo reglamentado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, SECCIÓN 2 ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SUBSECCIÓN 1 PLANEACIÓN, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, con el fin de analizar la conveniencia y oportunidad para iniciar el proceso pre contractual correspondiente.

I. INFORMACIÓN GENERAL

A. INVERSIÓN

1.1 FECHA:	01 DE OCTUBRE DE 2021
1.2 SECRETARIA:	SECRETARIA DE PLANEACION
1.3 DIRECCION:	Dirección de sistemas de información.
1.4 EJE:	3. MADRID 2040
1.5 PROGRAMA:	3.2 MADRID CRECE COMO CIUDAD INTELIGENTE
1.6 SUBPROGRAMA:	NA
1.7 NUMERO DE PROYECTO:	202040
1.8 META DE PRODUCTO	206. Actualizar al 100% la Base de Datos de SISBEN IV

CÓDIGO PRESUPUESTAL DEL RUBRO: 2.3.2.02.02.009.057.4599028.91119.72002

DENOMINACIÓN	FUENTE RECURSO	VALOR
Servicios para la comunidad, sociales y personales	FUENTE 72002-R.B. RECURSOS PROPIOS V.E.	\$ 4.325.000
TOTAL		\$ 4.325.000

1.10 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:

Prestar sus servicios al Municipio de Madrid – Cundinamarca – Secretaria de Planeación, frente a la elaboración de encuestas fortaleciendo el ingreso de la población mas vulnerable a los diferentes Programas Sociales brindados por la administración municipal.

1.11 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:

CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS DE LA POBLACIÓN OBJETIVO			
CLASIFICACIÓN	DETALLE	NÚMERO DE PERSONAS	FUENTE DE LA INFORMACIÓN
Edad (años)	0 - 14	21.173	Base de datos Sisbén
Edad (años)	15 - 19	7.807	Base de datos Sisbén
Edad (años)	20 - 59	55.145	Base de datos Sisbén
Edad (años)	Mayor de 60 años	8.469	Base de datos Sisbén
Género	Hombre	62.552	Proyección Censo DA 2020
Género	Mujer	64.586	Proyección Censo DA 2020
Grupos Étnicos	Indígenas		
Grupos Étnicos	Afrocolombianos		
Grupos Étnicos	ROM		
Población Vulnerable	Desplazados	4.168	Plan de Acción Territorial PAT
Población Vulnerable	Discapacitados	3.204	Base de datos Sisbén
Población Vulnerable	Pobres Extremos	NR	NR

B. FUNCIONAMIENTO

1.1 FECHA	
1.2 SECRETARIA	
1.3 DIRECCION:	
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

RUBRO	FUENTE RECURSOS	CONCEPTO	VALOR
TOTAL			

1.10 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR

II. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: La constitución Política de Colombia dentro del ámbito de Estado Social de

derecho, establece la necesidad de focalizar o dirigir el gasto social a la población más pobre y vulnerable del gobierno Nacional, Departamental, y Municipal. Y dando cumplimiento a los artículos 13, 334 y 366 de la misma donde está consagrada la obligación estatal de especial protección a los grupos más débiles y desprotegidos de la población, asegurando que todas las personas, en particular las de menores ingresos tengan acceso efectivo a los bienes y servicios básicos. El Sisbén es el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales que, a través de un puntaje, clasifica a la población de acuerdo con sus condiciones socioeconómicas. A fin de identificar de manera rápida y objetiva a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad para focalizar la inversión social y garantizar que esta sea asignada a quienes más lo necesitan, determinando un puntaje que se calcula automáticamente dentro del aplicativo del Sisbén a partir de la información reportada por el hogar en la encuesta y es un valor entre cero (0) y cien (100). El puntaje no se modifica a voluntad o criterio del encuestador o del administrador del Sisbén en el municipio, ni a solicitud de una autoridad local, una entidad o persona interesada. Es por ello que se requiere contar con el personal suficiente para la realización de las encuestas dentro del municipio.

Por otro lado y para dar cumplimiento a las metas establecidas dentro del Plan de Desarrollo Municipal Madrid Crece contigo dentro del programa Madrid crece como ciudad inteligente Meta 206 "Actualizar al 100% la base de datos de SISBEN IV" que busca ayudar a cerrar las brechas socioeconómicas y brindar cobertura en salud, para contar con información socioeconómica y de condiciones de vida de la población, que permita identificar los posibles beneficiarios de programas sociales, y de esta manera, garantizar que los recursos públicos que se asignan a salud, educación, vivienda, entre otros, lleguen a los ciudadanos que más lo requieren. la administración municipal requiere celebrar varios contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión en la ejecución del SISBEN. Es de advertir que en la planta de personal de la Alcaldía Municipal no se cuenta con EL PERSONAL SUFICIENTE para desarrollar esta labor. Debido al Crecimiento de la población en el municipio (Según DANE 127.138 habitantes) así como el fenómeno de migración que enararon un aumento en el número de solicitudes de Encuestas de Sisben se requiere la contratación de más encuestadores que permitan cubrir dicha demanda ya que cada encuestador debe realizar un mínimo de 240 encuestas mensuales y actualmente se tiene mas de 1000 encuestas represadas.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES GENERALES

A. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN – DIRECCIÓN DE SISTEMAS EN LA ELABORACIÓN DE ENCUESTAS, ATENCIÓN A USUARIOS QUE PERMITAN CONTRIBUIR EN LA ACTUALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL SISBEN EN EL MUNICIPIO DE MADRID.

B. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de Autorizaciones, Licencias o Permisos Especiales

C. ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades a saber:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Aplicar la encuesta en cada uno de los hogares existentes en las viviendas que le sean asignadas, siguiendo los lineamientos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación - DNP..
2. Realizar encuestas en la zona urbana y rural diligenciando el formato del DNP en los DMC asignados para tal fin y conforme a la programación asignada diariamente.
3. Realizar actividades de atención a usuarios y Gestión Documental dentro de la Oficina del SISBEN según indicaciones y programación asignada.
4. Cumplir con el número de encuestas asignadas por el supervisor.
5. Informar al supervisor aquellas situaciones especiales o problemas que encuentre en la realización de su trabajo directamente desde sitio.
6. Realizar diariamente el proceso de sincronización del DMC al software local en la oficina del SISBEN.
7. Realizar la entrega mediante acta de los equipos (DMC) donde conste el cuidado y la seguridad, asignados para la realización de las encuestas.
8. Las demás actividades requeridas del objeto contractual previamente acordadas por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad
2. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo
3. Informar oportunamente por escrito a la Administración a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato
4. Presentar mensualmente un informe parcial de ejecución debidamente soportado, el cual debe contener la información referente al desarrollo del objeto contratado
5. Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ordenamiento legal vigente, para lo cual la Administración se reserva el derecho de exigir durante la vigencia del presente contrato el cumplimiento de dicha obligación y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato
7. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Administración o a terceros
8. Sufragar los gastos en que el contratista incurra en la ejecución de sus actividades contractuales.
9. No comentar ni discutir cuestiones políticas, religiosas o íntimas del hogar ni mostrar sorpresa o desagrado ante las respuestas del informante
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Administración y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios
11. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes
12. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el o los asuntos que se le asignen por el supervisor del contrato.
13. Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad.
14. Asistir a las reuniones de seguimiento y evaluación que sea citado.
15. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con su formación académica y experiencia. Y sean inherentes al objeto contractual.
16. Las demás que se asignen por el Alcalde Municipal y sean inherentes al objeto contractual

D. PERFIL REQUERIDO- ESTUDIOS Y EXPERIENCIA.

Por tratarse de una causal de contratación directa, la selección del contratista obedece a la idoneidad y experiencia en la prestación de servicios de apoyo a la gestión. Conforme el alcance y la disponibilidad de tiempo que amerita aplicación de conocimientos en la ejecución de actividades o servicios que se detallan a continuación:

TITULOS ACADÉMICOS

Bachiller.

EXPERIENCIA LABORAL Y/O ESPECÍFICA

Experiencia mínima de 6 meses en atención al público, archivo, apoyo en áreas administrativas o apoyo a la comunidad

E. DOCUMENTOS E INFORMES A ENTREGAR:

- Informe mensual de las actividades ejecutadas en el periodo comprendido
- Informe Final de Actividades.
- CD con la documentación que acredite el cumplimiento del objeto

F. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de DOS (02) MESES Y DIEZ (10) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2021.

G. LUGAR DE EJECUCIÓN:

MADRID CUNDINAMARCA OFICINA SISBEN

H. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

GJC-F-007

VERSIÓN 5

FECHA DE EMISIÓN
18/01/2021

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por el Director De Sistemas De Información quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1º artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 734 del 5 de febrero de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

I. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala que:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

En concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará;

(...) de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Conforme a lo anterior, la liquidación del contrato NO se hará, a menos que al finalizar queden saldos por ejecutar.

IV. FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la modalidad por la cual se sustenta la selección se enmarca dentro de los criterios establecidos en la Contratación Directa.

A.

CAUSAL POR LA CUAL SE AMPARA

B.

ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

GJC-F-007

VERSIÓN 5

FECHA DE EMISIÓN
18/01/2021

a) Urgencia manifiesta	e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas;	i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles.
b) Contratación de empréstitos;	f) Los contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos a que se refieren las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y las normas que las modifiquen o adicionen, siempre y cuando los celebren con entidades financieras del sector público;	j) La contratación de bienes y servicios de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI), que requieran reserva para su adquisición.
c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamento	g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;	
d) La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS*, que necesiten reserva para su adquisición;	h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;	X

VI. VALOR DEL CONTRATO, CONDICIONES DE PAGO Y SOPORTE ECONÓMICO:

VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato será por la suma de **CUATRO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$4.036.666)** los cuales se pagaran con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2021.

B. CONDICIONES DE PAGO

a) Un (01) primer pago proporcional al periodo ejecutado, comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el ultimo día calendario del primer mes. b) **UN (01)** pago igual por el mes de **NOVIEMBRE** por valor de **UN MILLON SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$1.730.000)** M/CTE incluido costos directos e indirectos cada uno y c) Un (01) ultimo pago correspondiente al mes de diciembre proporcional al periodo ejecutado.

NOTA 1: El término periodo se entenderá de 30 días calendario para todos los efectos, de manera que los pagos proporcionales expresados, se liquidarán de acuerdo con lo anterior. NOTA 2: Para cada pago, el contratista deberá presentar el informe de actividades realizadas, el cual debe contener la información relacionada con el avance de actividades cumplidas, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, copia de los pagos al régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión, A.R.L) y demás trámites administrativos a que haya lugar. NOTA 3: Para el último pago se requiere presentación de informe final de actividades, C) con la documentación que acredite el cumplimiento del objeto contractual, copia de los pagos al Régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) evaluación de proveedores (Si aplica) y demás trámites administrativos a que haya lugar. NOTA 4: Con el fin de dar trámite a los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto. NOTA 5: El incumplimiento en el trámite del pago los tiempos aquí establecidos, dará lugar a configurarse un posible incumplimiento o actuación administrativa. NOTA 6: EL CONTRATISTA sólo tendrá derecho a los honorarios aquí pactados y en ningún momento el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales, no habrá subordinación laboral y el contratista goza de plena autonomía para la ejecución del objeto contractual. NOTA 7: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Municipio de Madrid - Cundinamarca no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del Municipio de Madrid - Cundinamarca.

C. SOPORTE ECONÓMICO

Para determinar los costos relacionados al contrato a celebrar, la Alcaldía de Madrid- tuvo en cuenta: de acuerdo al numeral IX del presente estudio el promedio realizado en contratos del mismo tipo en diferentes entidades en los últimos años así como en la contratación realizada en el Municipio en años anteriores y determino el valor del contrato dentro del rango promedio de dichas contrataciones y proporcionalmente de acuerdo con la idoneidad exigida y según la necesidad de la entidad.

VII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En los procesos de Contratación Directa se deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las reglas del parágrafo 2º del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

En los procesos de contratación directa cobijados bajo la causal de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Alcaldía de Madrid Cundinamarca verificará la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; en virtud con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

**ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA**

GJC-F-007

VERSIÓN 5

FECHA DE EMISIÓN
18/01/2021**VIII. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC-**

El objeto contractual a celebrar se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	REGLON PAA
80	11	16	00	Servicios de personal temporal	29

IX. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo, la Secretaria y/o Dirección procedió a consultar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP**, procesos contractuales con características similares, los cuales se enuncian

Información General del Proceso

Nombre de la Entidad Consultada	ALCALDIA MUNICIPAL DE MADRID
Número del Contrato	079 DE 2020
Estado del Contrato	LIQUIDADO
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN – DIRECCIÓN DE SISTEMAS EN LA ELABORACIÓN DE ENCUESTAS, GESTIÓN DOCUMENTAL ATENCIÓN A USUARIOS Y DIGITACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES SISBEN EN EL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA.
Valor del Contrato	TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$13.568.000.00) MCTE
Forma de pago	PAGOS MENSUALES
Plazo de Ejecución del Contrato	OCHO (08) MESES
Garantía Única	AMPARO DE CUMPLIMIENTO

Información General del Proceso

Nombre de la Entidad Consultada	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA ARGENTINA HUILA
Número del Contrato	022-2019
Estado del Contrato	LIQUIDADO
Objeto del Contrato	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES AL MANEJO DEL PROGRAMA SISBEN, DESPACHAR EL EL CARNE DEL SISBEN DEPURAR LA BASE DE DATOS Y GENERAR ARCHIVOS DE POBLACION.
Valor del Contrato	SIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$7.100.000) MCTE
Forma de pago	MENSUAL
Plazo de Ejecución del Contrato	CUATRO (04) MESES 22 DIAS
Garantía Única	AMPARO DE CUMPLIMIENTO

Información General del Proceso

Nombre de la Entidad Consultada	MUNICIPIO DE PAYA BOYACA
Número del Contrato	050-2019
Estado del Contrato	LIQUIDADO
Objeto del Contrato	PRESTAR SERVICIO DEL BARRIDO SISBEN IV-2019, COMO ENCUESTADOR O NUMERADOR DE CAMPO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN (APLICACIÓN DE ENCUESTAS) EN EL

ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

GJC-F-007

VERSIÓN 5

FECHA DE EMISIÓN
18/01/2021

	DMC DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS Y MANUALES DEFINIDOS POR EL DNP EN EL MUNICIPIO DE PAYA.
Valor del Contrato	UN MILLON OCHOCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$1.806.231) MCTE
Forma de pago	MENSUAL
Plazo de Ejecución del Contrato	UN (01) MES
Garantía Única	AMPARO DE CUMPLIMIENTO

ZX. TIPIFICACION Y ESTIMACION DE RIESGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Ver Anexos No. 1 Tabla CONPES y Tabla de Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos)

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizará el análisis del riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.combiacompra.gov.co

No. DE RIESGO	CONTRATISTA (%)	ENTIDAD (%)
RIESGO N° 1 TIPO: Operacionales Descripción: no poder cumplir con el objeto del contrato por la existencia de inadecuados procesos procedimientos parámetros sistemas de información y tecnológico, equipo humano o técnico sin que los mismos no sean imputables a las partes.	50	50
RIESGO N° 2 TIPO: Operacionales Descripción: No pago de los respectivos aportes a seguridad social y parafiscales de acuerdo a los montos exigidos por la ley	100%	
RIESGO N° 3 TIPO: Operacionales Descripción: Incumplimiento de las actividades contratadas debido a la carga laboral adicional y externa que tenga el contratista	100%	
RIESGO N° 4 TIPO: Operacionales Descripción: retraso en las actividades establecidas por circunstancias no imputables a las partes	50%	50%
RIESGO N° 5 TIPO: Operacionales Descripción: retraso en las actividades establecidas por el no cumplimiento de las visitas asignadas por motivos políticos, personales.	%	100%
TOTAL	100%	

10.1 GARANTIAS

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare:
Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza y/o causal del contrato, la entidad SI considera necesario la constitución de garantías, en razón a: Garantizar el Cumplimiento del Objeto y alcances del mismo

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.		X		
Cumplimiento general del contrato	X		10% del valor del contrato	Por el termino de ejecucion del contrato y 6 meses mas.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.		X		
Estabilidad y calidad de la obra.		X		
Calidad del servicio.		X		
Calidad y correcto funcionamiento		X		

**ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA**

GJC-F-007

VERSIÓN 5

FECHA DE EMISIÓN
18/01/2021

de los bienes.			
Responsabilidad civil extracontractual		X	
XI. INDICACION DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DELIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO			
Las Contrataciones Directas no están cobijadas por acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano.			
XII. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO			
A. INVERSIÓN			
Elaboración Técnica, Económica y Financiera:		Revisión Técnica, Económica y Financiera:	
Firma:		Firma:	
Nombre: CLAUDIA PATRICIA GIL PÉREZ		Nombre: EDWIN ARMANDO GONZALEZ C	
Cargo o No. Contrato: Contratista – CPS-190-2021		Cargo: Director Sistemas de Informacion	
Revisión Banco de Proyectos		Aprobación Estudio Previo	
Firma:		Firma:	
Nombre: ELIANA GARCIA BRAVO		Nombre: EDWIN ARMANDO GONZALEZ C	
Cargo: DIRECTORA DE GESTION TERRITORIAL		Cargo: Director Sistemas de Informacion	
B. FUNCIONAMIENTO			
Proyectó:	Revisó:	Aprobó:	
Firma: _____	Firma: _____	Firma: _____	
Nombre: _____	Nombre: _____	Nombre: _____	
Cargo: _____	Cargo: _____	Cargo: _____	